

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SHAKHADA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.- La compañía SHAKHADA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante 1.el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001035 el 26 de febrero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de marzo de 2008.
- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SHAKHADA 2.-S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia 0006066 de de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-11 SEP 2008
- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero 3.-Pablo Helmut Graf Ala Vedra, ep su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4 -CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de 11 SEP 2008 Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJaprobó el cambio de domicilio de la compañía SHAKHADA S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.-AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SHAKHADA S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: 6.-Domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, pudiendo tener sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República".

**M**KOV Coralia

Guayaquil,

1 1 SEP 2008

DIRECTOR JURIDICO DE/COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIÁ

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ECU4004

EMINTENDENCIL-